ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: Si.
Radicación #: 2017EE130910 Proc #: 3770519 Fecha: 13-07-2017 Tercero: 900092491-1GPS ELECTRONICS LTDA
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELOClase Doc: Salida Tipo Doc: Comunicación Oficial Externa Consec: XXXXXX-XXXXX

Bogotá, D.C., 13 de julio de 2017

Señor
GERSON JAIR SAENZ ROJAS
Representante Legal
GPS ELECTRONICS LTDA
NIT: 900092491 - 1
Dirección: Calle 37 No. 17 A - 03
Teléfono: 3231022
Ciudad

Referencia: Inscripción como acopiador primario de aceite usado
Radicado SDA No. 2016ER44864 del 15/03/2017

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual solicita la inscripción como acopiador primario para el establecimiento GPS ELECTRONICS LTDA, ubicado en la nomenclatura urbana calle 37 No. 17 A - 03, le informo que la solicitud mencionada ha sido aceptada, para lo cual quedó formalmente inscrito bajo el siguiente consecutivo:

Número de Inscripción como Acopiador Primario
3453

Se recomienda conservar el presente oficio en el archivo de aceites usados, con el fin de que pueda ser verificada su existencia en las visitas técnicas de control ambiental de esta Secretaría.

De igual manera, se le recuerda que como acopiador primario se encuentra obligado a cumplir la totalidad de obligaciones establecidas en:

- La Resolución 1188 del 2003 del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se adopta el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de Aceites Usados en el Distrito Capital, en lo referente a acopiadores primarios.

- Literal f del artículo 2.2.6.1.3.1. (obligaciones del Generador), de la sección 3, del Capítulo 1, del Título 6, del Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo referente a generadores de residuos peligrosos.
- La Resolución 1362 del 2007 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en caso de generar más de diez (10) Kg/mes de residuos

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: SÍ.
Radicación #: 2017EE130910 Proc #: 3770519 Fecha: 13-07-2017 Tercero:
900092491-1GPS ELECTRONICS LTDA
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELOClase Doc:
Salida Tipo Doc: Comunicación Oficial Externa Consec: XXXXXX-XXXXX

peligrosos incluidos los aceites usados, deberá adelantar el registro como generador de residuos peligrosos o el Registro Único Ambiental RUA de acuerdo a lo establecido por la Resolución 1023 de 2010.

- Toda la normatividad ambiental que modifique o sustituya la anteriormente citada.

Atentamente,

JHOAN FERNANDO VIDAL PATIÑO

Expediente: SIN EXPEDIENTE

Elaboró:								
SHARED COBO ROMERO	C.C:	1010201607	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	29/06/2017
Revisó:								
JUAN GABRIEL ALVARADO CARDENAS	C.C:	80058764	T.P:	25260143217CND	CPS:	CONTRATO 20170551 DE	FECHA EJECUCION:	7/07/2017
Aprobó:								
JHOAN FERNANDO VIDAL PATIÑO	C.C:75093416		T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	13/07/2017

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia